

S 476

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 05 NOV. 2024

VISTO: la gestión promovida por TRUSUM S.R.L., Seguro Parcial de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres, denominada "SATS Emergencia Médica";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1003/015, de 16 de noviembre de 2015 se autorizó la creación del mencionado Seguro Parcial con base de salida en la calle Zorrilla de San Martín N° 925 de la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, con alcance limitado a las localidades de Ombúes de Lavalle, Miguelete y Conchillas;-----

II) que los interesados solicitan expandir su alcance a todo el Departamento de Colonia;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;-----

II) que la Junta de Evaluación de Pertinencia solicita continuar con el trámite para su aprobación;-----

III) que el Departamento Registro de Prestadores y la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones; -----

IV) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado otorga su conformidad a lo solicitado;-----

V) que para el funcionamiento corresponde a la referida empresa recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente habilitación, para lo cual se dará cumplimiento a las exigencias previstas por el Decreto N° 309/008, de 24 de junio de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias;-----

VI) que se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado, en virtud de la importante demanda existente en el área geográfica a ser cubierta, respecto de Servicios de Emergencia Médicas con Unidades Móviles Terrestres;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley 9.202 – Orgánica de Salud Pública – de 12 de enero de 1934 y a lo dispuesto por el Decreto N° 495/989, de 31 de octubre de 1989, Decreto N° 455/001, de 22 de noviembre de 2001 y Decreto N° 309/008, de 24 de junio de 2008;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

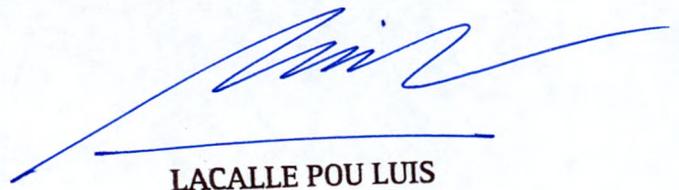
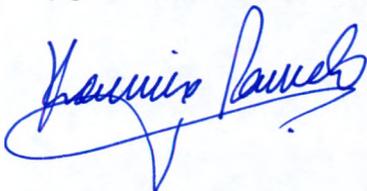
- 1°.- Autorízase a TRUSUM S.R.L., Seguro Parcial de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres, denominada “SATS Emergencia Médica”, con domicilio en la calle Zorrilla de San Martín N° 925 de la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, la ampliación del área de cobertura, dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1003/015, de 16 de noviembre de 2015, la que se extiende a todo el Departamento de Colonia.-----
- 2°.- Para su funcionamiento la referida firma, deberá recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente habilitación, para lo cual se dará cumplimiento a las exigencias previstas por el Decreto N° 309/008, de 24 de junio de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.-----
- 3°.- Notifíquese a través de la Dirección Departamental de Salud de Colonia del Ministerio de Salud Pública. Pase a sus efectos a la División Servicios de Salud de la citada Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-1-5014-2022

VC



LACALLE POU LUIS